



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente, proceso, informándole que, dentro del traslado de la nulidad presentada, el apoderado de la parte demandante, allegó escrito. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 21 de julio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiuno de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1626

Radicado N°666824003002-2022-00107-00

VERBAL SUMARIO -Restitución de Inmueble Arrendado

ENTORNO SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S. vs GILBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ y GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, y conforme a lo establecido en el artículo 3° del Código General del Proceso, en concordancia con 134 ibidem, se procederá a señalar fecha para audiencia, con el fin de decidir la Nulidad Presentada por la parte demandante a través de apoderado judicial; la cual tendrá lugar el próximo **JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 hoy LEY 2213 de 2022, en armonía con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se recuerda a las partes y a sus apoderados, que la audiencia será virtual y tendrá lugar a través de la aplicación lifesize, para cuyo efecto les será enviada la invitación respectiva al correo electrónico que reposa en el expediente o al que informen oportunamente, con el fin de que puedan unirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 122
Del 22-07-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49baac292e4cfa37465aa70f59e9ca0a61531389953282e455750cab3507a74**

Documento generado en 21/07/2022 03:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>